



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 19 de octubre de 2022
M.C. N° 121/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

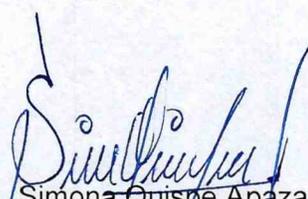
Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las Senadoras María Vania Rocha Muñoz y Yolanda María Ponce Condo, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, al señor Ministro de Salud y Deportes, para que en el marco de sus atribuciones y competencias, dentro del marco legal vigente: PRIMERO.- Proceda, a la brevedad posible, a la asignación de nuevos ítems, con fuente de financiamiento del Tesoro General de la Nación (TGN), para profesionales y especialistas médicos, personal de enfermería, personal administrativo y personal de apoyo, destinados al Hospital General “Riberalta” de la ciudad de Riberalta, en el marco de institucionalización vigente. SEGUNDO.- Se proceda a la asignación de un mayor número de médicos ASSO (Año de Servicio Social rural Obligatorio), destinados al Hospital General “Riberalta” de la ciudad de Riberalta, para coadyuvar en la funciones, en favor de la población que acude a este centro hospitalario.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 27 de diciembre de 2022
MSyD/AP/CE/355/2022



Señor
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 121/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 077/2022, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 121/2021-2022, enviada por las Senadoras María Vania Rocha Muñoz y Yolanda María Ponce Condo, de acuerdo al siguiente detalle:

RECOMIÉNDESE, al señor Ministerio de Salud y Deportes, para que en el marco de sus atribuciones y competencias, dentro del marco legal vigente:

PRIMERO: Proceda, a la brevedad posible, a la asignación de nuevos ítems, con fuente de financiamiento del Tesoro General de la Nación (TGN), para profesionales y especialistas médicos, personal de enfermería, personal administrativo y personal de apoyo, destinados al Hospital General “Riberalta” de la ciudad de Riberalta, en el marco de institucionalización vigente

Al respecto, se debe hacer notar que el Hospital General “Riberalta” se constituye en un establecimiento de Salud de Segundo Nivel, por cuya situación su gestión y administración es competencia del Nivel Municipal conforme lo establece el Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998, vigente por disposición del numeral 3 del parágrafo II de la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010.

Por lo tanto, la asignación de nuevos ítems de bata blanca, es decir profesionales en salud para el Hospital General “Riberalta” corresponde ser solicitada ante el SEDES Beni.

No obstante, el Ministerio de Salud y Deportes realiza la asignación de ítems a solicitud fundamentada de las instancias Técnico-Administrativas de gestión (SEDES) mediante instrumentos técnicos debidamente respaldados, y previo análisis situacional de salud y disponibilidad de ítems.



Ministerio de Salud y Deportes - Plaza del Estudiante esq. Cañedo Strongest S/N
<https://www.minsalud.gob.bo>
 Teléfonos (591 - 2) 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053



2022 "Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización"

En lo que respecta al personal de bata gris para el funcionamiento y mantenimiento de este establecimiento, este deberá ser designado por las instancias municipales y departamentales de conformidad a las competencias otorgadas en la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010.

SEGUNDO: *Se proceda a la asignación de un mayor número de médicos ASSO (Año de Servicio Social Rural Obligatorio), destinados al Hospital General "Riberalta" de la ciudad de Riberalta, para coadyuvar en las funciones en favor de la población que acude a este centro hospitalario".*

Sobre el punto, se debe aclarar que la designación de médicos especialistas ASSO se realiza en coordinación con el Servicio Departamental de Salud del Beni y el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a normativa, en la que se evalúa de manera conjunta las necesidades de acuerdo a informes técnicos de infraestructura, equipamiento y personal de salud.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/HBmv/jcic/gyps
H.R. AP-148466-URRHH
C.c. Arch

09 ENE 2023

2